



Ayuntamiento de Salas

**ACTA Nº 8/2015**  
**DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL**  
**DÍA 25 DE AGOSTO DE 2015**

En la localidad de Salas siendo las veinte horas del día veinticinco de agosto de 2015, se

**ASISTENTES:**

**ALCALDE PRESIDENTE**

D. SERGIO HIDALGO ALONSO

**CONCEJALES FORO**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ÁNGELES FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

D. MANUEL ALBA FERNÁNDEZ

D<sup>a</sup>. ANA PÉREZ FEITO

D. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ DÍAZ

D. RUDESINDO CASTRO CASTRO

D. JULIA GARCÍA PÉREZ

D. ADRIÁN GARCÍA MÉNDEZ

D. EGIDIO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ

**CONCEJALES PSOE**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. FLORINDA MENÉNDEZ ÁLVAREZ

D. MIGUEL ÁNGEL ARBOLEYA SÁNCHEZ

**CONDEJAL PP**

D. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

**EXCUSA ASISTENCIA:**

D. BORJA MARRÓN ÁLVAREZ (PSOE)

**INTERVENTORA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JOSÉ GÓMEZ ARIAS NO ASISTE

**SECRETARIO**

D. JOSÉ ANTONIO SOTO LÓPEZ

reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sergio Hidalgo Alonso, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asisten excusando su asistencia el Concejel D. Borja Marrón Álvarez enumerado al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario D. José Antonio Soto López que da fe del acto. La Interventora D<sup>a</sup>. María José Gómez Arias, no asiste.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**



Ayuntamiento de Salas

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS NÚMEROS 6 Y 7 /2015 EN BORRADOR DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS ANTERIORES DE FECHA 3 Y 15 DE JULIO DE 2015, RESPECTIVAMENTE.**

Abierta la sesión por la Presidencia se dio cuenta de las actas anteriores y habiendo sido halladas conforme, se acuerda por unanimidad su aprobación así como su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

**2.- EXPTE. INV/2015/16 AMPLIACIÓN DE CONVENIO "SIERRA DE VILLARIN"**

Visto el informe del encargado del Punto de Información Catastral (PIC) de fecha 14 de agosto de 2015 en el que se explica que en el programa de mejoras para prevención de incendios la Consejería de Medio Rural a principios de la década del 2000 realizó con el objetivo de abastecer a los helicópteros un punto de agua en el monte comunal propiedad del Ayuntamiento de Salas "SIERRA DEL PUMAR". Figura en el Inventario Municipal en el folio nº 22 con el nº 46 de la relación e inscrito en el Registro de la Propiedad del Partido de Belmonte de Miranda al Tomo 989 del Archivo. Libro 363, finca nº 30.043.

Dado que la gestión del Punto de Agua la viene realizando el Gobierno del Principado de Asturias se propone solicitar, si se estima oportuno, la ampliación del Convenio con la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Monte de Villarin, Sector "El Pumar", nº 4.113 del elenco, enana superficie de 12,37 ha, en la que se incluya el Punto de Agua y el terreno adyacente hasta su unión con el Convenio ya existente.

Examinado el mismo, y previo dictamen favorable de la Comisión de Medio Rural y Montes de fecha 19 de febrero de 2015, el Pleno **acuerda** por unanimidad lo siguiente:

Solicitar, la ampliación del Convenio con la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Monte de Villarin, Sector "El Pumar", nº 4.113 del Elenco, con una superficie de 12,37 ha, en la que se incluya el Punto de Agua y el terreno adyacente hasta su unión con el Convenio ya existente.

**3.- EXPTE. INV/2015/10 ARRIENDO DE PASTIZALES, FRANCOS FERNANDEZ, OSCAR ANTONIO.**

Vista la petición de Francos Fernández Oscar Antonio de El Franco-Bodenaya (Salas), de el arriendo para pasto, de una parcela sita en el paraje conocido como "EL CAMPO" en el Castro-Bodenaya, Polígono 59, parcela 11019 con una superficie de 7 áreas y 53 centiáreas.

Visto el informe emitido por el técnico encargado del Punto de Información Catastral de fecha 22 de junio de 2015, así como el dictamen favorable de la Comisión de Medio Rural y Montes, el Pleno **acuerda** por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Conceder, en principio, el uso y disfrute del terreno solicitado y para el fin expuesto en su escrito, debiendo inexcusablemente cumplirse previamente las siguientes prescripciones sin las cuales carecería de validez el presente acuerdo:



Ayuntamiento de Salas

- a) Deberá aportar la documentación que viene contemplada y recogida en la Ordenanza Municipal Reguladora del aprovechamiento de Montes Comunales.
- b) El Ayuntamiento procederá, en su caso, a definir la parcela solicitada o la que pudiera corresponderle.

**Segundo.-** Complimentado y acreditado lo anterior, el uso y disfrute del terreno asignado habrá de llevarse a efecto con total sujeción a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales y demás legislación aplicable sobre la materia en lo no previsto por aquella.

**Tercero.-** Suscribir, en su caso, el correspondiente contrato que habrá de regir, facultando al Sr. Alcalde – Presidente para la firma del mismo.

El presente acuerdo queda condicionado a que no se presenten reclamaciones previa exposición de Bandos por plazo de treinta (30) días en la localidad que corresponda. De presentarse reclamaciones se volvería a tratar el tema.

#### **4-. EXPTE. INV/2015/14 ARRIENDO DE TERRENOS, MENENDEZ DIAZ, JOSE ANTONIO.**

Vista la petición de D José Antonio Menéndez Díaz de Brañameana, de ocupación de una parcela en el monte conocido como "CUERVA" en La Espina, Polígono 62, Parcela 97 superficie de 34 áreas y 41 centiáreas con destino a pastizal.

Visto el informe emitido por el técnico encargado del Punto de Información Catastral de fecha 25 de junio de 2015, así como el dictamen favorable de la Comisión de Medio Rural y Montes de fecha 19 de agosto de 2015, el Pleno **acuerda** por unanimidad lo siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder en principio el uso y disfrute del terreno solicitado y para el fin expuesto en su escrito, debiendo inexcusablemente cumplirse previamente las siguientes prescripciones sin las cuales carecería de validez el presente acuerdo:

- a) Deberá aportar la documentación que viene contemplada y recogida en la Ordenanza Municipal Reguladora del aprovechamiento de Montes Comunales.
- b) El Ayuntamiento procederá, en su caso, a definir la parcela solicitada o la que pudiera corresponderle.

**Segundo.-** Complimentado y acreditado lo anterior, el uso y disfrute del terreno asignado habrá de llevarse a efecto con total sujeción a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales y demás legislación aplicable sobre la materia en lo no previsto por aquella.

**Tercero.-** Suscribir, en su caso, el correspondiente contrato que habrá de regir, facultando al Sr. Alcalde – Presidente para la firma del mismo.



Ayuntamiento de Salas

**Cuarto.-** Solicitar a la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos que proceda a incoar el oportuno expediente para permitir la ocupación y adecuación para uso ganadero.

El presente acuerdo queda condicionado a que no se presenten reclamaciones previa exposición de Bandos por plazo de treinta (30) días en la localidad que corresponda. De presentarse reclamaciones se volvería a tratar el tema.

**5 .- EXPTE. INV/2015/15 TERRENO EN CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE AGROGANADERIA SIERRA DE LAVIO LAS GALLINAS, RUBIO SUAREZ, LUIS MIGUEL.**

Vista la solicitud de D. Luis Miguel Rubio Suárez de Oves, de una parcela en el monte en convenio con la Consejería de Agroganadería en la zona conocida como LA CUERVA", Polígono 62, Parcela 42 de una superficie 46 áreas y 23 centiáreas.

Visto el informe emitido por el técnico encargado del Punto de Información Catastral de fecha 25 de junio e 2015, así como el dictamen favorable de la Comisión de Medio Rural y Montes de fecha 19 de agosto de 2015, el Pleno **acuerda** por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Conceder, en principio, el uso y disfrute del terreno solicitado y para el fin expuesto en su escrito, debiendo inexcusablemente cumplirse previamente las siguientes prescripciones sin las cuales carecería de validez el presente acuerdo:

- a) Deberá aportar la documentación que viene contemplada y recogida en la Ordenanza Municipal Reguladora del aprovechamiento de Montes Comunes.
- b) El Ayuntamiento procederá, en su caso, a definir la parcela solicitada o la que pudiera corresponderle.

**Segundo.-** Cumplimentado y acreditado lo anterior, el uso y disfrute del terreno asignado habrá de llevarse a efecto con total sujeción a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunes y demás legislación aplicable sobre la materia en lo no previsto por aquella.

**Tercero.-** Suscribir, en su caso, el correspondiente contrato que habrá de regir, facultando al Sr. Alcalde – Presidente para la firma del mismo.

**Cuarto .-** Solicitar a la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos que proceda a incoar el oportuno expediente para permitir la ocupación y adecuación para uso ganadero.

El presente acuerdo queda condicionado a que no se presenten reclamaciones previa exposición de Bandos por plazo de treinta (30) días en la localidad que corresponda. De presentarse reclamaciones se volvería a tratar el tema.

**6 .-EXPTE. INV/2015/8 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS, LORENCES BALSERA, MANUEL.**



#### Ayuntamiento de Salas

Vista la petición de D Manuel Lorences Balsera, de ocupación de una parcela en el monte conocido como "COUZ ALTO" –ARDESALDO, Polígono 92, Parcela 164, superficie de 1 hectárea, 20 áreas y 22 centiáreas, para aprovechamiento forestal.

Visto el informe emitido por el técnico encargado del Punto de Información Catastral de fecha 18 de junio de 2015, así como el dictamen favorable de la Comisión de Medio Rural y Montes de fecha 19 de agosto de 2015 el Pleno **acuerda** lo siguiente :

**Primero.-** Conceder en principio el uso y disfrute del terreno solicitado y para el fin expuesto en su escrito, debiendo inexcusablemente cumplirse previamente las siguientes prescripciones sin las cuales carecería de validez el presente acuerdo:

- a) Deberá aportar la documentación que viene contemplada y recogida en la Ordenanza Municipal Reguladora del aprovechamiento de Montes Comunes.
- b) El Ayuntamiento procederá, en su caso, a definir la parcela solicitada o la que pudiera corresponderle.

**Segundo.-** Cumplimentado y acreditado lo anterior, el uso y disfrute del terreno asignado habrá de llevarse a efecto con total sujeción a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunes y demás legislación aplicable sobre la materia en lo no previsto por aquella.

**Tercero.-** Suscribir, en su caso, el correspondiente contrato que habrá de regir, facultando al Sr. Alcalde – Presidente para la firma del mismo.

El presente acuerdo queda condicionado a que no se presenten reclamaciones previa exposición de Bandos por plazo de treinta (30) días en la localidad que corresponda. De presentarse reclamaciones se volvería a tratar el tema.

#### **7. EXPTE. INV/2015/12 ARRIENDO DE PARCELA PASTIZAL DE IDARGA, FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO.**

Vista la petición de D. Antonio Fernández Fernández, de ocupación de una parcela en el monte conocido como "PAN DE LA VARA", paraje del Penechin, Polígono 42, Parcela 236, superficie de 1 hectárea, 60 áreas y 16 centiáreas, para pastizal.

Visto el informe emitido por el técnico encargado del Punto de Información Catastral de fecha 24 de junio de 2015, así como el dictamen favorable de la Comisión de Medio Rural y Montes de fecha 19 de agosto de 2015, el Pleno **acuerda** por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Conceder en principio el uso y disfrute del terreno solicitado y para el fin expuesto en su escrito, debiendo inexcusablemente cumplirse previamente las siguientes prescripciones sin las cuales carecería de validez el presente acuerdo:

- a) Deberá aportar la documentación que viene contemplada y recogida en la Ordenanza Municipal Reguladora del aprovechamiento de Montes Comunes.
- b) El Ayuntamiento procederá, en su caso, a definir la parcela solicitada o la que pudiera corresponderle.

**Segundo.-** Cumplimentado y acreditado lo anterior, el uso y disfrute del terreno asignado habrá de llevarse a efecto con total sujeción a lo establecido en la Ordenanza Municipal



Ayuntamiento de Salas

Reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales y demás legislación aplicable sobre la materia en lo no previsto por aquella.

**Tercero.-** Suscribir, en su caso, el correspondiente contrato que habrá de regir, facultando al Sr. Alcalde – Presidente para la firma del mismo.

El presente acuerdo queda condicionado a que no se presenten reclamaciones previa exposición de Bandos por plazo de treinta (30) días en la localidad que corresponda. De presentarse reclamaciones se volvería a tratar el tema.

### **8. EXPTE. INV/2015/9 ARRIENDAMIENTO DE PARCELAS, RODRIGUEZ DIAZ, MIGUEL ANGEL.**

Vista la petición de D. Miguel Ángel Rodríguez Díaz vecino de Villarmor, para la ocupación de una parcela en el monte conocido como "Couz Alto"-Ardesaldo, Polígono 92, Parcela 164, superficie de 3 hectáreas, 60 áreas y 28 centiáreas, para pastizal.

Visto el informe emitido por el técnico encargado del Punto de Información Catastral de fecha 22 de junio de 2015, así como el dictamen favorable de la Comisión de Medio Rural y Montes de fecha 19 de agosto de 2015, el Pleno **acuerda** por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Conceder en principio el uso y disfrute del terreno solicitado y para el fin expuesto en su escrito, debiendo inexcusablemente cumplirse previamente las siguientes prescripciones sin las cuales carecería de validez el presente acuerdo:

- a) Deberá aportar la documentación que viene contemplada y recogida en la Ordenanza Municipal Reguladora del aprovechamiento de Montes Comunales.
- b) El Ayuntamiento procederá, en su caso, a definir la parcela solicitada o la que pudiera corresponderle.

**Segundo.-** Cumplimentado y acreditado lo anterior, el uso y disfrute del terreno asignado habrá de llevarse a efecto con total sujeción a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales y demás legislación aplicable sobre la materia en lo no previsto por aquella.

**Tercero.-** Suscribir, en su caso, el correspondiente contrato que habrá de regir, facultando al Sr. Alcalde – Presidente para la firma del mismo.

El presente acuerdo queda condicionado a que no se presenten reclamaciones previa exposición de Bandos por plazo de treinta (30) días en la localidad que corresponda. De presentarse reclamaciones se volvería a tratar el tema.

### **9.- EXPTE. INT /2015/33. PERIODO MEDIO DE PAGO 2015**

El Secretario da cuenta del informe emitido por la Interventora Municipal de fecha 17 de julio de 2015 referente al periodo medio de pago del 2º. Trimestre del año 2015 remitido al



Ayuntamiento de Salas

Ministerio de Hacienda que figura en el expediente INT/2015/33 y que acompaña con los estados numéricos de facturas pagadas a 30 de junio de 2015.

Seguidamente el Sr. Alcalde explica el asunto

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones:

La Portavoz del Grupo Socialista, M<sup>a</sup>. Florinda Menéndez Álvarez dice que en el futuro se sabrá la verdad.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que si hay errores lo dirá el Ministerio de Hacienda

El Portavoz del Grupo Popular, Juan Carlos Rodríguez Martínez señala que se ha mejorado pero que se sigue incumpliendo. Se sigue con el error de julio donde pone 360.000 debe poner 320.000

El Pleno de la Corporación queda enterado del informe presentado.

#### **10. - EXPTE. INT/2015/31. SEGUIMIENTO DURANTE EL AÑO 2015 DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2023.**

El Secretario da cuenta del informe de la Intervención Municipal relativo al seguimiento anual correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2015 del Plan de Ajuste 2012/2023.

El Pleno de la Corporación queda enterado del informe presentado.

#### **11.- MOCION DE LA ASOCIACION DE PESCADORERS EL BANZAO-TINEO**

El Secretario da lectura a la Moción de fecha 5 de agosto DE 2015, presentada por la **ASOCIACION DE PESCADORES EL BANZAO-TINEO**, en su nombre D. Pablo Osendi García, solicitando el apoyo a la petición de **HUEVAS DE SALMON**, formulada por las Asociaciones de Pescadores El Banzao y Fuentes del Narcea, a la Dirección General de Recursos Naturales, dependiente de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos del Principado de Asturias, para llevar a cabo el Proyecto Salmena, Proyecto de Recuperación del Salmón Atlántico en el medio Narcea.

Leída la Moción, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.-** Adherirse a la Moción presentada por la Asociación de Pescadores El Banzao de Tineo.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Recursos Naturales de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos.



Ayuntamiento de Salas

## **12.- DACION CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES**

El Pleno se da por enterado de los Decretos y Resoluciones que van desde el número 266 al 536, de fechas comprendidas entre el 23 de abril y 14 de agosto de 2015, respectivamente.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de ruegos y preguntas:

**P = Pregunta**

**R = Ruego**

#### **El Grupo Socialista hace los siguientes ruegos y preguntas:**

**P:** A la Teniente de Alcalde y Concejala de Medio Rural por los kilómetros ¿qué desplazamientos hicieron en el Concejo?

Nos llamó la atención los 3700 km de M<sup>a</sup> Ángeles Fernández Fernández y Manuel Alba Fernández 5700 km.

M<sup>a</sup> Ángeles Fernández Fernández (Teniente Alcalde) y Manuel Alba Fernández (Concejala de Medio Rural) dicen que aclararan el asunto. No obstante debe ser por varios meses

**P:** ¿Que explicación tiene las pagas extras de los obreros en los meses de Abril y Mayo ?

El Sr. Alcalde explica que fue por obras y servicios

**P:** Sobre los Decretos números 378 y 434, transferencia entre partidas.

El Sr. Alcalde explicara esos decretos en el siguiente Pleno.

Que se aclare el gasto en publicidad por más de 4000 de la revista "Orvallo y naturaleza"

**P:** El Decreto 410, preguntan si todas las facturas que aparecen en la relación de este Decreto comprendidas en los meses de Abril y Mayo están conformadas por algún técnico del Ayuntamiento.

**R:** M<sup>a</sup> Florinda Menéndez Álvarez -Portavoz del PSOE- informar de los árboles que invaden la carretera.

#### **El Grupo Popular hace los ruegos y preguntas siguientes:**

**R:** Decretos 276 y 360 las obras deben de realizarse durante toda la legislatura y no a carreras en los meses de Elecciones.

**P:** Decreto 273 sobre cuota correspondiente al CAST

**P:** Pago de un Hotel a José Ángel Fernández





**Ayuntamiento de Salas**

**P:** Juan Carlos Rodríguez Martínez – Portavoz del PP- ¿Tema contenedores, frecuencia de recogida?

El Sr. Alcalde explica que hay una lista en función de la solicitud. Los contenedores son del Ayuntamiento que los compra a COGERSA.

**P:** Juan Carlos Rodríguez Martínez – Portavoz del PP- ¿Si hay alegaciones a los arrendamientos de parcelas y hay mas de dos vecinos interesados en la misma?

Responde el Concejal de Montes, Manuel Alba Fernández, se actuará según el criterio de la Ley de Montes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veintiuna horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Sergio Hidalgo Alonso

Fdo.: José Antonio Soto López